

Quito, 29 de septiembre del 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece: "Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título".

La Norma de Control Interno 406-09 de la Contraloría General del Estado "Control de vehículos oficiales" señala que "...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...".

La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al mantenimiento de bienes de larga duración dispone que "...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...".

Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-091 de fecha 21 de junio de 2017 se indica lo siguiente: "... Se notifica a las entidades contratantes; y, proveedores que se encuentran incorporados en el Catálogo de Selección de Proveedores para la prestación del Servicio de Mantenimiento, signado con el código CDI-SERCOP-005-2016; en la subcategoría de servicio de mantenimiento vehicular con la suspensión indefinida de los productos en mención, hasta que se notifique con su habilitación."





"Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio."

Mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, misma que contempla la creación de Coordinaciones Zonales de Gestión de Riesgos y la eliminación de las Direcciones Provinciales de Gestión de Riesgos.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, al Msc. Cristian Eduardo Torres Bermeo.

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través de la Coordinación Zonal 9 del SNGRE con sede en el cantón Quito de la provincia del Pichincha, es el Organismo encargado de "Liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres".

El Numeral 11.4.1.1 del estatuto orgánico por procesos, el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones y responsabilidades establece: 1.- "representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismo del estado y demás instituciones en la respectiva zona"; numeral 5.- "Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la sede zonal"; y, numeral 6.- "Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento (...)";

Mediante Resolución Nro. SNGR-001-2020, de 09 de enero del 2020, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emite Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional ; y, para Actuaciones Jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante la cual en su artículo 10 delega a los/las Coordinadores Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias "En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el valor del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"; se delegan las





siguientes atribuciones: a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales; b) Cancelar o declarar desiertos los procedimientos precontractuales.

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al *Mantenimiento preventivo y correctivo*, citado en el **artículo 9**, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, se requiere la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**, con la finalidad de mantener la flota vehicular operativa que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los servidores públicos a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor asignado.

Mediante Memorando Nro. SNGRE-CZ9GR-2022-0237-M, de 8 de julio de 2022, se delega al Msc. Fausto Lincango: "...inicie la fase preparatoria del proceso Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, período comprendido del año 2022, bajo la modalidad de menor cuantía, conforme a las directrices que brindará el Área Administrativa-Financiera de esta Coordinación Zonal."

Mediante Memorando Nro. SNGRE-ADM-2022-1239-M. del 31 de agosto de 2022, la Ab Abg. Andrea Paola Mera Servigon, Directora Administrativa, socializa las nuevas reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acorde Decreto Ejecutivo No. 550, para que se dé cumplimiento en los procesos que se lleven a cabo.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. JUSTIFICACIÓN

LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante Acuerdo 039-CG del 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre de 2009, en su No. 406-09 Control de vehículos oficiales señala que "...los vehiculas constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...".

La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que "...El área administrativa de cada entidad, elaborará los





procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...".

El Acuerdo 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, citado en el artículo 9, "... Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

- 1. Por falta de personal especializado en la entidad.
- 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.
- Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el Automotor".

4. ALCANCE

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será para los vehículos y demás unidades motorizadas asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias detallados en el numeral 9, "Información que dispone la entidad contratante", para lo cual es necesario que el proveedor brinde este servicio en la ciudad de Quito en la parte céntrica de la ciudad, para evitar contratiempos por las distancias entre la mecánica autorizada y esta Institución.

5. CÓDIGO CPC.

CPC No. 871410013 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", no se encuentra restringido y no es parte del catálogo electrónico según captura de consulta.



El código CPC se encuentra habilitado en la Clasificación Central de Productos según la captura de consulta.







6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la determinación del presupuesto referencial se solicitará un estudio de mercado para establecer el precio referencial, así como también la verificación en el sistema del SERCOP los valores estipulados por cada bien, en cumplimiento a la Resolución No. RE- SERCOP-2021-0116, en su Art. 1.- En el numeral 2 del artículo 9, efectúense las siguientes reformas 1.1 Sustitúyase el primer inciso por el siguiente texto: "2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas"

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el consumo total del valor del contrato; lo que suceda primero.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias detalla los requerimientos o especificaciones técnicas para los mantenimientos de los vehículos, según sus marcas:





8.1 LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 (2011) PEI-3180 (1 vehículo)

Mantenimiento 1

Cantidad	Detalle	
	REPUESTOS	
1	Filtro aceite 3,0	
6	Aceite de motor (galón y medio)	
1	Anillo Tapón	
1	Filtro de aire 3,0	
1	Banda de alternador 3,0	
1	Banda de Ventilador 3,0	
1	Banda de A/A 3,0	
1	Filtro de combustible 3,0	
1	Filtro sedimentador 3,0	
1	Galletas de frenos 3,0	
1	Limpiador de inyectores diesel	
	MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor	
1	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles	
1	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)	
4	Cambiar bandas de motor	
1	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas	
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar	
1	Alinear, balancear, rotar neumáticos	
4	Revestir Zapatas	
1	Limpieza de Micro filtro de la bomba	

Mantenimiento 2

Cantidad	Detalle	
	REPUESTOS	
1	Filtro aceite 3,0	
6	Aceite de motor	
1	Anillo Tapón	
1	Filtro de Combustible 3,0	
	MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor	
2	Cambio de Aceite y Filtro	
2	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)	
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar	

8.2 BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 F (2010) PEI-1827, EEI-1022 (2 vehículos)





Cantidad	Detalle	
REPUESTOS		
3	Aceite de caja de cambio	
12	Aceite de motor (galón y medio)	
6	Aceites de corona	
2	Agua Destilada	
4	ABC de motor	
2	Anillo Tapón	
2	Banda de A/A	
2	Banda de alternador	
2	Banda de Ventilador	
2	Filtro aceite	
2	Filtro de A/C (Habitáculo)	
2	Filtro de aire	
2	Filtro de combustible	
2	Galletas de frenos	
2	Limpiador de inyectores	
	MANO DE OBRA	
2	Mantenimiento al motor	
2	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles	
2	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)	
6	Cambiar bandas de motor	
8	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas	
2	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas	
2	Cambiar retenedor del cigüeñal posterior	
4	Cambiar aceite de caja y corona	
2	Alinear, balancear, rotar neumáticos	
2	Cambiar filtro de aire del A/C	
8	Revestir Zapatas	

Cantidad	Detalle
	REPUESTOS
6	Aceite de motor (galón y medio)
12	Aceite de motor
2	Anillo Tapón
2	Filtro aceite
2	Filtro de aire
2	Filtro de combustible
	MANO DE OBRA





2	Mantenimiento al motor	
2	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles	
2	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)	
2	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas	
2	Alinear, balancear, rotar neumáticos	
8	Limpieza de inyectores	

8.3 BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.2 F (2006) PEI-1565 (1 vehículo) Mantenimiento 1

Cantidad	Detalle	
	REPUESTOS	
6	Aceite de motor (galón y medio)	
1	Anillo Tapón	
1	Banda de A/A	
1	Banda de alternador	
1	Banda de Ventilador	
1	Filtro aceite	
1	Filtro de aire	
1	Filtro de combustible	
1	Galletas de frenos	
	MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor	
1	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles	
1	(cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor)	
3	Cambiar bandas de motor	
1	Alinear, balancear, rotar neumáticos	

8.4 GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4x4 AÑO (2010) PEI-1822, PEI-1824, PEI-1825, PEI-1826 (4 vehículos)

Mantenimiento 1 Cantidad Detalle **REPUESTOS** 4 Filtro aceite 2,7 24 Aceite de motor (galón y medio) 4 Filtro de aire 2,7 4 ABC de motor 4 Banda de ventilador 2,7 4 Banda de accesorios 2,7 4 Pastillas de frenos 2,7 24 Aceites de corona 2,7 Guardapolvo eje ext 2,7





6	Guardapolvo eje int 2,7
4	Spray de carburador
4	Anillo Tapón
4	Spray de frenos
16	Galletas de frenos
12	Focos Halógenos
	MANO DE OBRA
4	Mantenimiento al motor
6	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles
9	(cambiar filtro de combustible, filtro de aire)
9	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas
6	Cambiar aceites de corona y cajas de cambio
3	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar
3	Alinear, balancear, rotar neumáticos
3	Cambiar bandas de motor
3	Limpiar cuerpo de aceleración
16	Revestir zapatas
16	Engrasar juntas homocinéticas y cambiar guardapolvos de ejes

Mantenimiento 2

Cantidad	Detalle	
	REPUESTOS	
4	Filtro aceite 2,7	
26	Aceite de motor (galón y medio)	
4	Filtro de aire 2,7	
2	Pastillas de frenos 2,7	
2	Anillo Tapón	
	MANO DE OBRA	
2	Mantenimiento al motor	
4	Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles	
6	(cambiar filtro de combustible, filtro de aire)	
12	Limpieza de Inyectores	
6	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas	

8.5 ISUZU LUV 4X4 DIESEL CABINA DOBLE (2004) PEQ-0068 (1 vehículo)

CANTIDAD	DETALLE
	REPUESTOS
1	Filtro aceite
6	Aceite de motor (litros)
1	Filtro de aire





1	Filtro de combustible
1	Juego de pastillas de frenos
1	Banda de accesorios
1	Anillo tapón
	MANO DE OBRA
1	Mantenimiento al motor
1	Cambio de aceite, filtro de motor y completar niveles de todos los líquidos
1	Cambiar bujías filtro de combustible
1	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar
1	Cambiar filtro de aire

8.6 TOYOTA PRIUS 4G AC 1.8 5P 4x2 TA HYBRID (2017) GEA-2707 (1 vehículo)

Cantidad	Detalle	
	REPUESTOS	
1	Filtro aceite	
6	Aceite de motor	
1	Filtro aire	
2	Limpiador de inyectores	
1	Banda de Ventilador	
1	Banda de A/C	
1	Banda de Accesorios	
1	Anillo Tapón	
1	Pastillas de frenos	
2	Frasco de líquido de freno	
1	Filtro de combustible (NO APLICA)	
3	Aceite Hidráulico	
1	litro limpiador del evaporador A/C	
	MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor	
2	Cambio de Aceite y Filtro	
3	(cambiar filtro de combustible, filtro de aire)	
4	Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas	
1	Ajuste de suspensión, lubricar engrasar	
1	Alinear, balancear, rotar neumáticos	
1	Purgar sistema de enfriamiento de motor	

Cantidad Detalle	
------------------	--





	REPUESTOS	
1	Filtro aceite	
6	Aceite de motor	
1	Filtro aire	
1	Anillo Tapón	
	MANO DE OBRA	
1	Mantenimiento al motor	
2	Cambio de Aceite y Filtro	
2	(cambiar filtro de combustible, filtro de aire)	

8.7 MARCA NISSAN PATROL (1996) PEO-0528 (1 vehículo)

Mantenimiento 1

Cantidad	Detalle		
	REPUESTOS Y LUBRICANTES		
1	Aceite de motor		
1	Filtro de aceite		
1	ABC de motor (Lubricantes)		
1	ABC de frenos (Lubricantes)		
1	Filtro de aire		
	MANO DE OBRA		
4	Ajustes: Revisión de niveles, Cambio de Aceite de motor, cambio de filtro de aceite y filtro de aire		
1	Inspección visual de mecanismos		
1	Revisión de regulación de luces		
1	ABC de motor		
1	ABC de frenos		

8.8 NISSAN-XTRAIL GASOLINA (2019) S/P (1 vehículo)

Cantidad	Detalle	
	REPUESTOS Y LUBRICANTES	
1	Aceite de motor 10W30 (4 Lt + filtro)	
1	Aceite 10w30 (1 litro)	
1	Mantenimiento de los 50,000 km	
1	Arandela	
1	Aditivo limpiador de frenos	
1	Aditivo limpiador de carburador	
1	Aditivo limpiador de inyectores	
1	Aceite de diferencial y transfer 80w90 GL5	
	MANO DE OBRA	





4	Ajustes: Revisión de niveles, cambio de Aceite de motor, cambio de filtro de aceite
1	Inspección visual de mecanismos
1	Revisión de regulación de luces
1	ABC de motor
1	ABC de frenos

Mantenimiento 2

Cantidad	Detalle		
	REPUESTOS		
1	Aceite de motor 10W30 (4 Lt + filtro)		
1	Aceite 10w30 (1 litro)		
1	mantenimiento de los 55,000 km		
1	Filtro de aire		
8	Bujías		
1	Filtro de combustible		
	MANO DE OBRA		
1	Cambio aceite de motor y filtro de aceite		
1	Limpieza de cuerpo de aceleración		
1	Revisión de carga de batería		
1	Cambio de filtro de aire		
1	Cambio filtro de combustible		
1	Alinear, balancear, rotar neumáticos		
1	Cambio de bujías		
1	Cambio de pastillas de frenos delanteros y posteriores		

8.9 CAMION SIMULADOR DIESEL MITSUBISHI (2019) S/P (1 vehículo)

Cantidad	Detalle		
	REPUESTOS		
1	Filtro principal de combustible		
1	Filtro de aire de motor		
1	Filtro de A/C		
1	Filtro de aceite		
1	Junta tapón de carter		
8	Aceite de motor 15w-40 (8 LITROS)		
1	Grasa XP2		
	MANO DE OBRA		
1	Cambio filtro principal de combustible, cambiar elemento filtrante, cambio filtro de combustible con separador de agua, cambio de filtro de aire		





1	Cambio de aceite de motor y filtro, limpieza de inyección, engrase a presión: todos los puntos lubricados por graseras (pivotes, mangueras, articulaciones de la cruceta del árbol de transmisión todos los puntos con grasera y grasa suelta).
1	Verificar códigos de avería, diagnosticar y corregir según el caso, Revisión del sistema de frenos comprobar el desgaste de bandas y realizar graduación.
1	Revisión de todos los agregados, dirección, equipo inclinación de cabina, todas las tuberías y los tubos flexibles, cables de los sensores, tubería de aspiración, sistema de calefacción y refrigeración.

8.10 CAMION CARGA DIESEL MITSUBISHI (2019) S/P (1 vehículo)

Mantenimiento 1

Cantidad	Detalle	
	REPUESTOS	
1	Filtro principal de combustible	
1	Filtro de aire de motor	
1	Filtro de A/C	
1	Filtro de aceite	
1	Junta tapón de carter	
8	Aceite de motor 15w-40 (8 LITROS)	
1	Grasa XP2	
	MANO DE OBRA	
1	Cambio filtro principal de combustible, cambiar elemento filtrante, cambio filtro de combustible con separador de agua, cambio de filtro de aire	
1	Cambio de aceite de motor y filtro, limpieza de inyección, engrase a presión: todos los puntos lubricados por graseras (pivotes, mangueras, articulaciones de la cruceta del árbol de transmisión todos los puntos con grasera y grasa suelta).	
1	Verificar códigos de avería, diagnosticar y corregir según el caso, Revisión del sistema de frenos comprobar el desgaste de bandas y realizar graduación.	
1	Revisión de todos los agregados, dirección, equipo inclinación de cabina, todas las tuberías y los tubos flexibles, cables de los sensores, tubería de aspiración, sistema de calefacción y refrigeración.	

8.11 MARCA SUZUKI MODELO GN125 EA030A (2010) (1 vehículo) Mantenimiento 1





Cantidad	Detalle		
	REPUESTOS Y LUBRICANTES		
1	Aceite de motor		
1	Filtro de aceite		
1	ABC de motor		
1	ABC de frenos		
1	Filtro de aire		
	MANO DE OBRA		
1	Ajustes: Revisión de Niveles, Cambio de Aceite de motor, cambio de filtro de aceite y filtro de aire		
1	Inspección visual de mecanismos		
1	ABC de motor		
1	ABC de frenos		

9. FORMA DE PAGO

- No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.
- El Administrador del contrato, previo al pago, deberá entregar la documentación correspondiente que se encuentran en las condiciones de pago.

10. CONDICIONES DE PAGO

El contratante pagará al contratista, contra factura del servicio prestado mensualmente, previo a la presentación de la siguiente documentación:

- Orden(es) de trabajo,
- Informe (s) técnicos emitidos por el contratista,
- Proforma(s) de los trabajos a ejecutar,
- Certificado de satisfacción del servicio recibido,
- Informe favorable del administrador del contrato,
- Factura(s),
- Acta de entrega recepción parcial y definitiva (firma del Administrador del contrato y contratista).
- Otros documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.)

Para el pago final se suscribirá un acta entrega de recepción definitiva de conformidad a lo establecido en el Art. 124 del RLOSNCP.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.





11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá contar con taller/es en la ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

La dirección de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es:

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección
		Coordinación Zonal 9 del	Av. 6 de Diciembre N44-
Pichincha	Quito	Servicio Nacional de	125 y Av. Río Coca
		Gestión de Riesgos y	
		Emergencias	

El(a) responsable del área de transporte del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos Zona 9 deberá coordinar con el contratista el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.

El custodio de vehículo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos CZ 9 deberá solicitar al taller la constancia escrita de la entrega/ recepción del vehículo, donde se detallen las condiciones del vehículo, número de motor, número de chasis, accesorios y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del(a) Responsable del Taller y el(a) conductor(a) del vehículo/Responsable del Área de Transportes.

12. MULTAS

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador del contrato.

- Retraso en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos conforme al plazo establecido en las condiciones del servicio (salvo que el proceso de mantenimiento preventivo o correctivo sea informado en el plazo inicialmente establecido).
- Por hacer uso de los vehículos institucionales en actividades particulares luego de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.





El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

9. CONCLUSIÓN

Con la finalidad de mantener operativo el parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y poder atender los requerimientos de movilización de los servidores públicos, es necesario contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS."

10. RECOMENDACIÓN

Luego de determinar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, por lo que se sugiere realizar el proceso de contratación mediante **Menor Cuantía**, observando lo establecido en el Art. 51 dela Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 58 del Reglamento General.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
MSc. Fausto Lincango Analista de Planificación Delegado Coordinación Zonal 9	MSc. Oswaldo Echeverría Director Zonal 9 Coordinación Zonal 9	Ing. Diego Ripalda Coordinador Zonal 9 Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

